República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de 2020.

Clase de proceso: Ejecutivo

Radicado: No. 11001310300320200022200

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Alléguese copia de la escritura de hipoteca escritura pública No 1196 del 9 julio de 2019, de la notaria treinta y cuatro (34) del Círculo de Bogotá.

2. Apórtese el título ejecutivo del PAGARE No 01 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) de fecha 24 de julio de 2019.

3. Alléguese el certificado de tradición e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N – 20648488, oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C.

4. Alléguese Poder especial el poder conferido para actuar con indicación del correo electrónico del apoderado judicial del demandante que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y según lo normado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

5. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO No **39** HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020..

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

V.J.G